

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, octubre seis (6) de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, y dado que sobre el particular el Despacho se pronunció en auto del 25 de septiembre de 2020, el Juzgado,

DISPONE:

- REMITASE la libelista a lo dispuesto por el Despacho en auto del 25 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f964aa5bee6494ef488356f1608af20e4f4d7664b4445fe9d03b1e809c78a4e4

Documento generado en 06/10/2020 04:36:26 p.m.